



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

HUANCAYO

Gestión con lucha

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

N° 172 - 2023-MPH/GSP.

Huancayo,

19 ABR 2023

VISTO:

El expediente N° 317213(455359)-2023, presentado por **MARIELA ALCIRA ORDAYA PALACIOS**, sobre recurso de reconsideración contra la Resolución de Servicios Públicos N° 0146-2023-MPH/GSP y el Informe N° 360-2023-MPH/GSP/LBC, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución de Servicios Públicos N° 0146-2023-MPH/GSP de fecha 12 de abril del 2023, se ordena la clausura por 15 días calendarios, de los accesos directos e indirectos del establecimiento comercial de giro RESTAURANTE, ubicado en pasaje Comercial N° 09-Huancayo.

Que, con el expediente del visto, la administrada, interpone recurso de reconsideración, al amparo del artículo 219° del TUO de la Ley 27444, manifiesta que se apersona a la instancia por cuanto ha cumplido con los pagos de la multa respectiva, según baucher que adjunta, además ha procedido con la refacción inmediata de local de giro restaurante, además se compromete cumplir estrictamente con la normatividad municipal, señalando en otro fundamento, que el comercio es el único sustento de su familia, presenta como nuevas evidencias a su favor, copia del certificado de desinfección, desinsectación y desratización del comercio, boletas de pago por la compra de materiales de limpieza y de ferretería así como diversas fotografías de las mejoras realizadas.

Que, el recurso cumple con el requisito exigido por el artículo 219° del TUO de la Ley 27444, por cuanto lo argumentado y anexado, faculta evaluar un hecho o circunstancia, idea que es aplicable a la finalidad del recurso de reconsideración. A vista se tiene el Informe N° 360-2023-MPH/GSP/LBC del 18.04.2023, emitido por el responsable de Laboratorio Clínico Bromatológico Ing. CIP Jesús A. Vila Retamozo, que concluye: "La administrada, fundamenta el recurso, manifestando que ha subsanado todas las observaciones, adjuntando fotografías de los arreglos realizados en su establecimiento, igualmente señala que se acogió al pago de la sanción pecuniaria a través del recibo de pago del SATH N° 037-00356184, por el monto de S/. 495.00 soles. Debiéndose evaluar tal circunstancia en la emisión de la resolución, conforme al artículo 102° de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM.

Que, el numeral 1.4 del Artículo IV del TUO Título Preliminar, así como el numeral 3 del artículo 246° de la Ley N° 27444 establece al principio de razonabilidad, como principio del procedimiento administrativo, por el cual las decisiones de la autoridad administrativa cuando impongan sanciones o establezcan restricciones, entre otros, deben efectuarse manteniendo la debida proporción entre éstas y el incumplimiento calificado como infracción, considerando los medios a emplear y los fines públicos a ser tutelados, concordado con el artículo 1° y 5° 2. del RAISA de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM. En el presente caso, las pruebas aportadas acreditan el sometimiento de la administrada a cumplir con las disposiciones municipales, en consecuencia, resulta amparable el recurso.

Que, por tales consideraciones y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/Á; Art. 83° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 en concordancia al Art. II del Título Preliminar y el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE**, el recurso de reconsideración presentado por **MARIELA ALCIRA ORDAYA PALACIOS**, en consecuencia, **DEJESE** sin efecto la Resolución de Gerencia de Servicios Públicos N° 0146-2023-MPH/GSP. Instándose a la administrada realizar sus actividades comerciales, bajo los parámetros establecidos por la Ley General de Salud - Ley N° 26842.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar el cumplimiento al Área de Infracciones y Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Provincial de Huancayo, asignado a esta Gerencia.

ARTÍCULO TERCERO. - Notifíquese, con las formalidades de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Archivo
GSP/mct
APL/ccc



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

Ing. Freddy López Palacios
GERENTE